

Seguro de Viaje Multiasistencia para Vacaciones

Documento informativo sobre el producto de seguro

ERGO
Seguros de Viaje

Empresa: ERGO Seguros de Viaje (Clave DGSFP E-217).

Producto: ERGO ASSILIFE-OPTION A

Esta hoja informativa es una breve descripción del producto. La información completa se puede encontrar en los documentos del contrato (solicitud, contrato y condiciones de seguro). Para estar completamente informado, lea todos los documentos.

¿En qué consiste este tipo de Seguro? Seguro multiasistencia en viaje para viajes de empresa



¿Qué está asegurado?

Las principales garantías detalladas a continuación.

Equipajes

- ✓ Robo de equipaje: hasta 750,00 €
- ✓ Averías o daños del equipaje causados directamente por incendio o robo: hasta 750,00 €
- ✓ Averías y pérdida definitiva, total o parcial del equipaje, ocasionadas por el transportista : hasta 750,00 €
- ✓ Demora en la entrega: hasta 100,00 €

Asistencia

Dentro de todas las garantías de asistencia están cubiertos los siniestros causados por COVID19

- ✓ Gastos médicos por enfermedad o accidente : Hasta 30.000€
- ✓ Repatriación de heridos o enfermos : Ilimitado.
- ✓ Repatriación de fallecidos: Ilimitado.
- ✓ Prolongación de estancia en hotel : hasta 240,00 €.
- ✓ Desplazamiento de un acompañante en caso de hospitalización : Ilimitado.
- ✓ Estancia del acompañante desplazado: hasta 240,00 €.
- ✓ Regreso del asegurado por fallecimiento de un familiar : Ilimitado.
- ✓ Regreso del asegurado por hospitalización de un familiar : Ilimitado.



¿Qué no está asegurado?

Con carácter general :

- ✗ Las consecuencias de actos de terrorismo, guerra, pandemias, catástrofes radiactivas, nucleares, biológicas, duelos y riñas.
- ✗ Dolo. Incidentes causados directamente por el asegurado.
- ✗ No contactar con el asegurador en caso de incidencia, accidente o necesidad de asistencia.

Equipajes

- ✗ El hurto, salvo en el interior de las habitaciones de hotel o apartamento, cuando éstas se encuentren cerradas con llave.

Asistencia

- ✗ Tratamientos, o enfermedades o estados patológicos producidos por la ingestión o administración de tóxicos (drogas) o alcohol , narcóticos o por la utilización de medicamentos sin prescripción médica



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Los viajes a zonas clasificadas como de riesgo / guerra: Excluida cobertura si el MAEC de España tuviese emitida una recomendación de no viajar.
- ! Sanciones y embargos internacionales: Cobertura condicionada a no entrar en contradicción con sanciones económicas, comerciales o financieras ni con embargos promulgados por la UE, España o USA
- ! Rechazo de la reclamación: En caso de mala fe del asegurado, pierde todo derecho a indemnización alguna.

Equipajes

- ! Los objetos de valor quedan comprendidos hasta el 50% de la suma asegurada sobre el conjunto del equipaje.

Asistencia

- ! Los gastos de odontólogo quedan limitados a 150,00 €.
- ! En casos de urgencia vital, la cobertura de enfermedades crónicas o previas queda limitada a una primera asistencia sanitaria con carácter de urgencia y dentro de las primeras 24 hora a contar desde el inicio de la atención.
- ! La repatriación de heridos o enfermos sólo podrá realizarse en avión sanitario desde Europa y países ribereños al Mediterráneo.



¿Dónde estoy cubierto?

Las garantías surten efecto para viajes a Cuba / Ecuador.



¿Cuáles son mis obligaciones?

El Asegurado deberá comunicar al ASEGURADOR el acaecimiento del incidente, dentro del plazo máximo de SIETE días contados a partir de la fecha en que fue conocido, emplear todos los medios que estén a su alcance para aminorar las consecuencias del mismo, suministrar toda prueba que le sea razonablemente demandada sobre sus circunstancias y consecuencias, así como aportar los documentos que acrediten o justifiquen su ocurrencia y las facturas o justificantes de los gastos. El Contratante deberá realizar el pago conforme a los tiempos y formas indicados en el contrato.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

En el momento de contratación de la póliza mediante un pago único efectuado por cualquier medio de pago de curso legal.



¿Cuándo empieza y finaliza la cobertura?

Si ha contratado las coberturas de gastos de anulación y cancelación, estas toman efecto el día y a la hora en que haya sido reservado el viaje y suscrita la garantía, finalizando el día y a la hora en que comience el mismo. El resto de las garantías, si las hubiese contratado, tomarán efecto el día que comience el viaje y finalizan con la terminación del mismo, según condiciones de viaje elegidas y notificadas por el Tomador al Asegurados.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Mediante comunicación dirigida directamente al Asegurador o a través de su Mediador, siempre que no se hayan iniciado ninguna de las garantías incluidas en el seguro.

En los seguros de duración superior a un mes contratados a distancia, el consumidor dispondrá de un plazo de catorce días naturales desde la fecha de contratación para desistir del contrato de seguro, siempre que aún no se hayan iniciado las garantías del contrato.